



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Indignidad sucesoral.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00085-00.

Demandante: Anátide Useche Triana.

Demandados: Aníbal, Severiano, Rodrigo y Manuel Useche Triana, herederos determinados e indeterminados de Macedonio Triana y Marío Useche Triana, y Mario Andrés Useche -quien actúa en calidad de hijo del fallecido Marío Useche Triana-.

Aunque sería del caso proveer sobre la admisión de la demanda, considera esta oficina judicial no ser competente para tramitar el asunto de la referencia, pues conforme al factor funcional dispuesto por el legislador en el numeral 11 del artículo 22 del código general del proceso, establece de forma taxativa la competencia de los jueces de familia en primera instancia para esta clase de procesos de la indignidad o incapacidad para suceder y del desheredamiento, motivo suficiente para desechar la competencia de este juzgado promiscuo municipal.

Por lo expuesto se resuelve:

Primero: Rechazar por falta de competencia la demanda de indignidad sucesoral de la referencia, por lo dicho en la parte considerativa.

Segundo: En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital al juzgado promiscuo de familia de La Palma - Cundinamarca, previo las constancias que sean del caso. Secretaría proceda de conformidad.

Tercero: Comuníquese la decisión a la demandante por el medio más expedito.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

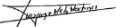
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36ef5c13a5fb20c5ae29898105ea424fe46827240cac301eb48d4b6b24bb83ed
Documento generado en 22/11/2023 05:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 141
Fijado hoy 23 Noviembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario